

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Mensaje Nº 89/2008 del DEM, ingresado al Cuerpo mediante Nota Nº 1005 en fecha 20 de mayo de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mensaje propicia obtener autorización de este H. Cuerpo para efectuar la compra, en forma directa, de columnas de hierro y materiales eléctricos, necesarios para la ejecución de la segunda etapa de la obra "Iluminación Urbana";

Que, en la reunión mantenida el lunes 19 del corriente, el Intendente y funcionarios del DEM manifestaron, verbalmente y en forma más explícita, a Concejales de los distintos bloques que componen este H. Cuerpo Legislativo, lo que a continuación se enuncia brevemente:

1. El miércoles 7 de mayo de 2008 se recibió en el Municipio la comunicación de la disponibilidad de los fondos, los que ingresaron el 12 de mayo de 2008 mediante cheque Nº 34042830 de la cuenta corriente Nº 15775/05 del NBSF S.A. por importe de \$ 121.500 (Pesos: Ciento veintiún mil quinientos (Se exhibió fotocopia del cheque y del recibo de ingreso).
2. Dada la constante variación que se viene dando en los precios, particularmente, en los rubros que integran luminarias y columnas de hierro, el DEM interpreta la conveniencia de procurar compras directas, que posibiliten optimizar los recursos y concretar esta obra esperada por la comunidad. Con tal finalidad se solicitaron cotizaciones a las empresas: Electrovolt S.R.L.; Novalux de Rodolfo Juan Doldán; Universal Electric S.A.; Electromecánica Tacuar S.R.L y Sociedad Electro Industrial S.R.L. Se recibieron presupuestos de las tres primeras. (Se exhibió constancia de recepción de las cinco notas enviadas y los originales de las cotizaciones de las tres empresas).

3. COTIZACIONES

3.1. ELECTROVOLT S.R.L.

LUMINARIA	\$ 379,57
CABLE AEREO	\$ 2.700 los 1.000 m.
CABLE DESCARGA/TIERRA	No cotiza lo pedido
COLUMNA	NO COTIZA

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

3.2. NOVALUX, de RODOLFO DOLDAN

LUMINARIA	\$ 376,55
CABLE AEREO	\$ 2.680 los 1.000 m.
CABLE DESCARGA/TIERRA	\$ 160 los 100 m.
COLUMNA	\$ 715,90

3.3. UNIVERSAL ELECTRIC S.A.

LUMINARIA	\$ 410,16
CABLE AEREO	No cotiza lo pedido
CABLE DESCARGA/TIERRA	\$ 493 los 100 m.
COLUMNA	\$ 718,58

La luminaria incluye los materiales eléctricos, excluyendo cables. El cable aéreo está calculado a razón de 1.000 m para 35 columnas. El cable descarga/tierra está calculado a razón de 100 m para 35 columnas. Las columnas cotizadas se ajustan al diseño solicitado por la Municipalidad.

4. La Secretaria de Hacienda y Administración y el Subsecretario de Obras Públicas analizaron los presupuestos, considerando más conveniente –desde el punto de vista técnico y económico- el presentado por Novalux de Rodolfo Doldán. En base a éste realizaron el cálculo de costo por cada columna colocada, que asciende a la suma de \$ 1.608,08 (Pesos: Un mil seiscientos ocho con 8/100) incluidos materiales, mano de obra, honorarios del Topógrafo y un porcentaje de imprevistos equivalente al 10%. (Se entregó a cada Concejal un ejemplar del Cuadro Comparativo de Cotizaciones y del Cálculo de Costo por cada columna colocada).

5. CÁLCULO DE COSTO POR CADA COLUMNA COLOCADA

ITEM	COSTO
Luminaria	\$ 376,55
Columna	\$ 715,90
Materiales de construcción	\$ 54,30
Mano de obra de albañilería	\$ 70,00
Mano de obra de electricidad	\$ 144,00

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Cable p/ red (\$ 2.680 % 35)	\$ 76,57
Cable descarga a tierra (\$ 160 % 35)	\$ 4,57
Honorarios del Topógrafo	\$ 20,00
Sub total	\$ 1.461,89
Imprevistos 10%	\$ 146,19
Costo total de cada columna colocada	\$ 1.608,08

6. En consecuencia, se propone la compra de 75 (setenta y cinco) artefactos eléctricos e igual cantidad de columnas. El Subsecretario de Obras Públicas manifestó que 35 columnas se encuentran dentro del convenio de 131 –que abarca la totalidad del proyecto-, contándose con la factibilidad del servicio otorgada por la Empresa Provincial de la Energía. Se tramitará ante el organismo competente la factibilidad de las 40 restantes. (Se entrega a cada Concejal copia del informe suscrito por el Arq. D´Ambrosio);

Que, los fondos a invertir provienen del Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su Decreto Reglamentario Nº 117/05 y deberán ser rendidos dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la fecha en que se encontraron a disposición del Municipio, esto es desde el 07 de mayo de 2008. Por lo tanto, imprimir celeridad a la gestión de compra no solo redundaría en una optimización de los recursos, también posibilitaría el inicio de los trabajos en forma inmediata y, por ende, la finalización de la obra dentro de los plazos esperados. Cabe aclarar que la aprobación de la rendición no sólo se circunscribe a una correcta presentación de documentación respaldatoria de la inversión, conforme al destino del subsidio, sino que está supeditada, además, a la inspección de la obra;

Que, el espíritu del Mensaje es el de adherir a la norma de excepción, para compras y contrataciones, establecida en el artículo 11º de la Ley Nº 2756 "Orgánica de Municipalidades" de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6º de la Ordenanza 1700/2006, autorizando al DEM a adquirir en forma directa los materiales necesarios para la instalación de 75 columnas de alumbrado público en la zona Urbana, confiando en que la interpretación que ese H. Cuerpo dará a la situación estará en concordancia con la aquí expuesta;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

ARTÍCULO 1.- Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el artículo 11° de la Ley N° 2756 "Orgánica de Municipalidades" de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6° de la Ordenanza 1700/2006, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra en forma directa de 75 (setenta y cinco) columnas de hierro y los respectivos materiales eléctricos para la ejecución de la obra de "Iluminación Urbana", a la firma Novalux de Rodolfo Doldán - CUIT 20-23029946-4 con domicilio en San Luis N° 3191 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de determinar el monto de la inversión deberá respetarse la cotización efectuada por la firma Novalux de Rodolfo Doldán, a saber: Luminaria (incluye los materiales eléctricos, excluyendo cables): \$ 376,55 (Pesos: Trescientos setenta y seis con 55/100) cada una; cable aéreo (calculado a razón de 1.000 m cada 35 columnas): \$ 2.680 (Pesos: Dos mil seiscientos ochenta) los 1.000 m; cable para descarga a tierra (calculado a razón de 100 m cada 35 columnas): \$ 160 (Pesos: Ciento sesenta) los 100 m y columnas (según diseño proporcionado por el Municipio): \$ 715,90 (Pesos: Setecientos quince con 90/100) cada una.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 20 de Mayo de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo - Presidente del H. Concejo Municipal.

Sr. Rolando D. González - Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1827/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 475/2008 DEL 23/05/2008.